

Ámbito 1: DOCENCIA

NORMATIVA VIGENTE APLICABLE		Cargo / Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables	
RECEPISSES Art. 7.1	Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma.	Profesor de curso o personal de apoyo académico*, en grado, dentro de unidad académica (se consideran también materias o seminarios de graduación).	$HT = (h \times 1.6 \times 14) + T + E$ donde HT: Horas totales, h: horas de clase por semana, T: corresponde a las horas de examen según el tipo de curso siendo 6 para cursos teóricos y 2 para cursos prácticos, E: ecuación que ajusta el número de horas para evaluación en función de las horas de clase por semana. Esta ecuación se desarrolló para asignar el máximo de horas del rango con 40 estudiantes y	Semanal	La asignación de horas contempla 0.6 horas para preparación de clases por hora cada hora de docencia semanal, por 14 semanas de clases. Adicionalmente, se reconoce tiempo para la atención a estudiantes, revisión de evaluaciones y retroalimentación por cada estudiante matriculado en el curso, y horas adicionales para la ejecución de las actividades de evaluación dentro del periodo académico. Nota: Solo para efectos de la aplicación de la fórmula, el cupo máximo de estudiantes por curso es 60, sin perjuicio de que existan cursos planificados con mayor cantidad de estudiantes. HT en ningún caso será menor al mínimo ni mayor al máximo de acuerdo con el número de horas de docencia semanales según se indica a continuación. Para un curso de: 1 hr/semana: mín 33.6 – máx 48 2 hr/semana: mín 67.2 – máx 96 3 hr/semana: mín 100.8 – máx 144 4 hr/semana: mín 134.4 – máx 192	Informe (puede reemplazarse con programa analítico).	
			$E = ((-0.15 + (0.0457 \times h \times 14)) \times n)$ Donde n es el número de estudiantes planificados siendo máximo 60. En caso de materias dictadas en modalidad tutoría, 50% de HT.			Profesores en Ruta Curricular de Evaluación (Medición):	Evidencias de formación de resultados de aprendizaje de la materia (Display Material).
			E = ((-0.15 + (0.0457 x h x 14)) x n) Donde n es el número de estudiantes planificados siendo máximo 60. En caso de materias dictadas en modalidad tutoría, 50% de HT.			Profesor Materia de Deporte (Formación):	Portafolio de Medición.
		Profesor de curso, en posgrado, dentro de unidad académica (se consideran también materias o seminarios de graduación).	Igual que en grado. $HT = (h \times 1.6 \times 14) + T + E$		HT en ningún caso será menor al mínimo ni mayor al máximo de acuerdo con el número de horas de docencia semanales indicadas en grado. En el caso de que un curso de una maestría de investigación se dicte bajo modalidad modular, se deberá aplicar la fórmula para postgrados profesionales.	Postgrado Investigación y Doctorado: <ol style="list-style-type: none"> Informe de las principales actividades que ha realizado para desarrollar habilidades investigativas de sus estudiantes (adjunte un ejemplo de alguna actividad). Sílabo del curso. 	
		Profesor de curso, en posgrado, dentro de unidad académica (se consideran también materias o seminarios de graduación).	$HT = (h \times 1.6) + T + (-0.15 + (0.0457 \times h)) \times n$ donde HT: Horas totales,			Postgrado Profesionalizante: <ol style="list-style-type: none"> Informe de las principales actividades que ha realizado en su curso que han sido aporte para la 	

			h: horas de clase efectivas del módulo/curso sin incluir evaluación, T: corresponde a 4 horas de examen (2 para la evaluación final y 2 para la evaluación de gracia), n: número de estudiantes planificados siendo máximo 60.			formación de sus estudiantes (adjunte un ejemplo de alguna actividad). 2. Sílabo del curso.
	Profesor de curso, en admisiones.		$HT = 0.7 ((h \times 1.6) + T + (-0.15 + (0.0457 \times h)) \times 40)$ donde HT: Horas totales, h: horas de clase efectivas del curso sin incluir evaluación, T: corresponde al número de horas de examen.			Evidencias de formación de resultados de aprendizaje de la materia (Display Material).
	Dictado de seminario o taller	Hasta 120h		Semestral		Informe del seminario o taller
	Jefe de Área de Docencia	5h		Semanal		Informe que incluya los resultados por semestre de las reuniones realizadas con los profesores del área.
	Jefe de Laboratorio de Docencia	2h - 5h		Semanal		1. Informe que incluya la aplicación de la metodología 5S. 2. Normativa de uso de Laboratorio (Incluye fecha de última actualización). 3. Plan de mantenimiento (Condiciones físicas, seguridad, equipos). 4. Guías operativas de prácticas de laboratorio.
	Personal de apoyo académico en actividades de laboratorio (Técnico de Laboratorio)	Hasta 40h		Semanal		1. Informe de actividades. 2. Registro de prácticas de laboratorio (bitácoras).
	Personal de apoyo académico en actividades de investigación (Técnico de Investigación)	Hasta 40h		Semanal		Informe de actividades avalado por el director del Centro o Laboratorio correspondiente.
	Personal de apoyo académico en actividades de arte	Hasta 40h		Semanal		Informe de actividades.
	Coordinador de materia de	Materia de Unidad:		Semanal	Sus actividades incluyen la coordinación de los procesos de homologación por	1. Informe del Coordinador sobre la formación de los resultados de

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
		VERSIÓN:12-2020

		Unidad Académica	2 o 3 paralelos → 1h		validación de conocimientos e informes comparación de contenidos.	aprendizaje de la materia usando como insumo los informes de los profesores que la dictan. 2. Contenido de curso aprobado en español e inglés.
			4 o 5 paralelos → 2h			
			+ 5 paralelos → 3h			
			Materias transversales de Unidad Académica: 5h			
RECEPISSES Art. 7.3	Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus.	Diseño y elaboración de libros de Docencia o textos guía.	5h	Semanal	Asignable por 1 año máximo por libro.	Libro evaluado por pares o evidencia de envío a revisión por pares.
		Diseño, elaboración o traducción de material didáctico o guías docentes	Hasta 5h	Semanal		Material didáctico o guías de docentes.
RECEPISSES Art. 7.4	Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales.	Consejero académico	1- 4h (10 estudiantes o fracción por hora)	Semanal	Se considera 40 estudiantes por semestre y 3 visitas al año.	Informe de las consejerías realizadas al coordinador de carrera (plataforma y/o registros en unidad académica).
		Tutor académico (proyecto integrador)	Hasta 8h (2h por proyecto integrador)	Semanal		1. Informe de seguimiento de tutorías. 2. Listado de estudiantes en tutoría.
		Tutor académico (materia de grado)	Hasta 5h	Semanal		1. Informe de seguimiento de tutorías. 2. Listado de estudiantes en tutoría
		Tutor de grupo o club estudiantil	3h	Semanal		1. Informe Genérico. 2. Listado de estudiantes en tutoría
RECEPISSES Art. 7.5	Visitas de campo y docencia en servicio.	Visita técnicas y salidas de campo (adicionales de las horas consideradas prácticas de la materia)	Hasta 16h	Semestral	Esta carga es válida si es que no está considerada en la hora práctica del curso, expresado en créditos.	Informe de visita técnica o salida de campo.

RECEPISSES Art. 7.6	Dirección, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre-profesionales.	Tutor de prácticas (Servicio Comunitario) (+)	Entre 4h y 10h	Semanal	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Horas asignadas</th> <th># estudiantes en PAO</th> <th># estudiantes en PAE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>2 - 8</td> <td>1 - 4</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>9-10</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>11-12</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>13-14</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>15-16</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>17-18</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>19-20</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Horas asignadas	# estudiantes en PAO	# estudiantes en PAE	4	2 - 8	1 - 4	5	9-10	5	6	11-12	6	7	13-14	7	8	15-16	8	9	17-18	9	10	19-20	10	Informe UVS.
		Horas asignadas	# estudiantes en PAO	# estudiantes en PAE																										
		4	2 - 8	1 - 4																										
5	9-10	5																												
6	11-12	6																												
7	13-14	7																												
8	15-16	8																												
9	17-18	9																												
10	19-20	10																												
					+Requiere validación de VRA previo informe de UVS.																									
		Tutor de prácticas empresariales	Entre 1h y 5h	Semanal	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Horas asignadas</th> <th># estudiantes en PAO</th> <th># Estudiantes en PAE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1-3</td> <td>1-2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4-6</td> <td>3-4</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7-9</td> <td>5-6</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>10-12</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>13-15</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Horas asignadas	# estudiantes en PAO	# Estudiantes en PAE	1	1-3	1-2	2	4-6	3-4	3	7-9	5-6	4	10-12	7	5	13-15	8	Informe UVS						
Horas asignadas	# estudiantes en PAO	# Estudiantes en PAE																												
1	1-3	1-2																												
2	4-6	3-4																												
3	7-9	5-6																												
4	10-12	7																												
5	13-15	8																												
		Coordinador de prácticas empresariales	Hasta 10h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de UATH	Informe Genérico																								
RECEPISSES Art. 7.8	Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales y de maestrías de investigación.	Dirección de trabajo de titulación postgrado (Maestrías Profesionales)	Hasta 5h	Semanal	Una hora por trabajo. Aplica para actividades remuneradas por contrato civil conforme a RECEPISSES.	1. Informe Genérico. 2. Listado de estudiantes en tutoría																								
RECEPISSES Art. 7.9.	Dirección de proyectos de experimentación e innovación docente.	Dirección de proyecto de innovación docente	Hasta 15h	Semanal	El nombre del proyecto de innovación docente debe ser especificado.	Informe Genérico.																								

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
		VERSIÓN:12-2020

RECEPSES Art. 7.9.	Participación de proyectos de experimentación e innovación docente.	Participación en proyecto de innovación docente.	Hasta 15h	Semanal	El nombre del proyecto de innovación docente debe ser especificado y debe coincidir con el nombre del proyecto especificado para el director.	Informe Genérico.
RECEPSES Art. 7.10.	Diseño de cursos de educación continua o de capacitación y actualización.	Diseño de cursos de educación continua o de capacitación y actualización	Hasta 3h	Semanal	No contempla actividades de una reforma curricular integral.	Informe.
RECEPSES Art. 7.12.	Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de experiencias de enseñanza.	Capacitación en metodología o área afín de investigación (Actualización Profesional)	Hasta 190h proporcional al tiempo de dedicación	Anual		Copia del certificado de capacitación.
		Asistencia y participación en reuniones y/o actividades programadas por la unidad académica. Participación en actividades de calidad, evaluación y acreditación y revisión curricular.	Entre 1h y 2h	Semanal	Incluye carga para Revisión Curricular.	N/A
		Organización de eventos académicos de interés institucional.	Hasta 120h	Semestral	Se debe registrar el nombre y las fechas de realización del evento.	Informe de evento
		Actividades de Difusión de la Unidad Académica	Hasta 3h	Semanal		Informe
		Preparación y toma de examen del área ofimática e inglés	Hasta 5h	Semanal		Informe
		Coordinador para elaboración de exámenes de fin de carrera	2h	Semanal	Por carrera	Informe

Ámbito 2: INVESTIGACIÓN					
NORMATIVA VIGENTE APLICABLE	Actividad	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables Mínimos
RECEPSES Art. 12	Investigador 10h	10	Semanal	<ul style="list-style-type: none"> Entregables con horizonte de dos años. Una publicación en una revista o congreso que esté en el 10% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o WoS. UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos DOS publicaciones Scopus o WoS. Participar en al menos UN proyecto de investigación (como investigador) que cuente con financiamiento

				<p>equivale a UNA publicación SCOPUS o WoS. Para efectos de establecer la equivalencia, el registro de propiedad intelectual o el <u>contrato de transferencia tecnológica</u> debe ser certificado por el <u>I3LAB</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el Decanato de Investigación. El haber logrado obtener fondos no concursables para innovación equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el I3LAB. 	<p>externo, el cual podría darse en especies. *</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación (a nivel de ESPOL, Nacional o Internacional). * <p>* No son necesarios si se ha logrado al menos TRES publicaciones Scopus o Wos, o si una de las dos publicaciones está en revista o congreso en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación.</p>
RECEPSES Art. 12	Investigador 20h	20	Semanal	<ul style="list-style-type: none"> Entregables con horizonte de dos años Una publicación en una revista o congreso que esté en el 10% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o Wos. UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS o WoS. Para efectos de establecer la equivalencia, el registro de propiedad intelectual o el <u>contrato de transferencia tecnológica</u> debe ser certificado por el <u>I3LAB</u>. El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el Decanato de Investigación. El haber logrado obtener fondos no concursables para innovación equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el I3LAB. 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos TRES publicaciones Scopus o WoS (al menos UNA publicada en una revista o congreso en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación) Participar en al menos DOS proyectos de investigación o al menos dirigir UN proyecto de investigación. Al menos UNO de los proyectos debe ser con fondos externos a la ESPOL, que podrían estar dados en especies. * Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Nacional o Internacional. * <p>* No son necesarios si se ha logrado al menos CUATRO publicaciones Scopus o Wos, de las cuales al menos UNA es en revistas o congresos que están en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación, o si DOS de las tres publicaciones están en revistas o congresos en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación.</p>
RECEPSES Art. 12	Investigador 30h	30	Semanal	<ul style="list-style-type: none"> Entregables con horizonte de dos años Una publicación en una revista o congreso que esté en el 10% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o Wos. UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos CUATRO publicaciones Scopus o WoS (al menos DOS publicadas en revistas o congresos en el 50% superior del Citescor al año de publicación o de aceptación)

				<p>resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS o WoS. Para efectos de establecer la equivalencia, el registro de propiedad intelectual o el <u>contrato de transferencia tecnológica debe ser certificado por el I3LAB.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el Decanato de Investigación. El haber logrado obtener fondos no concursables para innovación equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el I3LAB. 	<ul style="list-style-type: none"> Participar en al menos DOS proyectos de investigación (al menos UNO como director, al menos UNO con investigadores externos a ESPOL, al menos UNO con fondos externos a la ESPOL, fondos que podrían darse en especies). * Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Internacional. * <p>* No son necesarios si se ha logrado al menos CINCO publicaciones Scopus o WoS, de las cuales al menos DOS son en revistas o congresos en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación; o que al menos TRES de sus cuatro publicaciones sean en revistas o congresos en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación.</p>
RECEPSES Art. 12	Investigador (mayor a 30h)	>30h	Semanal	<ul style="list-style-type: none"> Entregables con horizonte de dos años Una publicación en una revista o congreso que esté en e 10% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o WoS. UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS o WoS. Para efectos de establecer la equivalencia, el registro de propiedad intelectual o el <u>contrato de transferencia tecnológica debe ser certificado por el I3LAB.</u> El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el Decanato de Investigación. El haber logrado obtener fondos no concursables para innovación equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser certificados por el I3LAB.. 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos CUATRO publicaciones Scopus o WoS (al menos TRES publicadas en revistas o congresos en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación). Participar en al menos DOS proyectos de investigación con fondos externos a la ESPOL, fondos que podrían darse en especies, (al menos UNO como director, al menos UNO con investigadores internacionales). * Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Internacional. * <p>*No son necesarios si se ha logrado CINCO publicaciones Scopus o WoS de las cuales al menos TRES son en revistas o congresos en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación, o que sus CUATRO publicaciones Scopus o WoS sean en revistas o congresos en el 50% superior del Citescore al año de publicación o de aceptación.</p>
RECEPSES Art. 12	Investigador 10h con dedicación a la enseñanza en artes	10	Semanal	<ul style="list-style-type: none"> UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación. Para efectos de establecer la equivalencia, la obra de relevancia o la intervención o presentación 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos DOS publicaciones Participar en al menos UN proyecto de investigación (como investigador) que cuente con financiamiento externo o UNA residencia artística. *

				<p>artística debe ser reconocida por una Comisión Interuniversitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación (a nivel de ESPOL, Nacional o Internacional). * <p>* Los requisitos de proyectos de investigación, o residencia artística, y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha logrado al menos DOS publicaciones Scopus o WoS.</p>
RECEPISES Art. 12	Investigador 20h con dedicación a la enseñanza en artes	20	Semanal	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación. Para efectos de establecer la equivalencia, la obra de relevancia o la intervención o presentación artística debe ser reconocida por una Comisión Interuniversitaria. • Una residencia artística equivale a la participación en un proyecto de investigación con fondos externos a la ESPOL. • Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación con fondos externos a la ESPOL. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos DOS publicaciones Scopus o WoS (al menos UNA publicada en una revista o congreso que la mayoría de sus ediciones aparecen listadas en el Scimago Journal & Country Ranking). • Participar en al menos DOS proyectos de investigación o al menos dirigir UN proyecto de investigación. Al menos UNO de los proyectos debe ser con fondos externos a la ESPOL. * • Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación (a nivel Nacional o Internacional). * <p>* Los requisitos de proyectos de investigación y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha logrado al menos TRES publicaciones Scopus o WoS, de las cuales al menos DOS son en revistas o congresos que la mayoría de sus ediciones aparecen listadas en el Scimago Journal & Country Ranking.</p>
RECEPISES Art. 12	Investigador 30h con dedicación a la enseñanza en artes	30	Semanal	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación. Para efectos de establecer la equivalencia, la obra de relevancia o la intervención o presentación artística debe ser reconocida por una Comisión Interuniversitaria. • Una residencia artística equivale a la participación en un proyecto de investigación con fondos externos a la ESPOL. • Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación con fondos externos a la ESPOL. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos TRES publicaciones Scopus o WoS (al menos DOS publicadas en revistas o congresos que la mayoría de sus ediciones aparecen listadas en el Scimago Journal & Country Ranking). • Participar en al menos DOS proyectos de investigación (al menos UNO como director, al menos UNO con investigadores externos a ESPOL, al menos UNO con fondos externos a la ESPOL). * • Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Internacional. * <p>* Los requisitos de proyectos de investigación y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha</p>

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
		VERSIÓN:12-2020

					logrado al menos CUATRO publicaciones Scopus o WoS, de las cuales al menos TRES son en revistas o congresos que la mayoría de sus ediciones aparecen listadas en el Scimago Journal & Country Ranking.
RECEPSES Art. 12	Estudios doctorales 40h	40	Semanal	Licencia.	Los definidos en el contrato de beca.
RECEPSES Art. 12	Estudios doctorales semipresenciales	10h o 20h	Semanal	Carga para investigación doctoral	Los definidos en el contrato de beca
RECEPSES Art. 12	Periodo Sabático 40h	40	Semanal	Periodo Sabático	Informe a la comunidad politécnica
	Estancia Postdoctoral	40 h	Semanal		Informe

NOTA 1. - Las ponencias orales deben darse en eventos con comité de selección o comité de programa.

NOTA 2. - La evaluación de las actividades se realizará de forma anual.

NOTA 3. - La asignación de 20 o más horas de investigación corresponderá a profesores con título de Doctor o Ph.D.

NOTA 4. - Un Profesor podrá al año solicitar un cambio en el tiempo asignado al ámbito de investigación, en base a los resultados obtenidos.

NOTA 5. - Un Profesor que se reincorpora a actividades de investigación tendrá un horizonte temporal ampliado en 6 meses. De manera alternativa, y en caso de ser Ph.D. podrá solicitar una carga en investigación de 10 horas.

NOTA 6. - En el período en que no se dictan clases, todo profesor que haya requerido descarga de horas por investigación o gestión de investigación podrá destinar las horas restantes (hasta llegar a las 40 horas semanales de dedicación) a este tipo de actividades, siempre que no existan otras actividades que requieran su atención (como aquellas relacionadas con procesos de acreditación).

Ámbito 3: DIRECCIÓN O GESTIÓN ACADÉMICA						
Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES.	Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables	
Art. 9	Comprende el gobierno y la dirección de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, la dirección y gestión de los procesos de docencia e investigación en sus distintos niveles de organización académica e institucional, la organización de eventos académicos nacionales o internacionales, así como el diseño de carreras y	Rector(a)	40h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a comunidad politécnica
	Vicerrector(a) Académico	40h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a comunidad politécnica	
	Decano(a)	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.	
	Decano(a) de Grado	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.	
	Decano(a) de Posgrado	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.	
	Decano(a) de Investigación	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.	
	Subdecano(a)	Hasta 35h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a Comisión de Docencia	
	Coordinador de carrera o área transversal institucional de docencia	5-20h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe semestral de actividades dirigido al Decano de la Unidad Académica o autoridad correspondiente.	
	Jefe de Departamento de Unidad Académica (Profesor titular a tiempo completo)	Hasta 20h	Semanal	Art. 12 Numeral 3. Art. 67 penúltimo inciso	Informe semestral de las labores realizadas en el departamento.	

programas de estudios de grado y postgrado.	Coordinador de programa de postgrado	10h	Semanal	No podrán existir responsables individuales y coordinador general al mismo tiempo. Esta descarga se la realiza si no tiene remuneraciones adicionales.	Informe
	Coordinador de Red Interinstitucional de interés de la ESPOL	Hasta 5h		Designación por parte del Rector(a) o Vicerrector(a)	Informe a Rector(a) o Vicerrector(a)
	Coordinador de investigación de Unidad Académica	Hasta 5h	Semanal	En las unidades que funcionen con estructura departamental esta actividad será realizada por el jefe de cada departamento	Informe
	Colaboración en Centros de Investigación	Hasta 10h	Semanal		Informe
	Miembro de comisión de promoción (ascenso de categoría)	3h	Semanal	Art. 69 La comisión está presidida por el Vicerrector(a) o su delegado	Informe
	Presidente Tribunal Electoral	5h	Semanal		Informe
	Presidente de la Comisión de Disciplina	12h	Semanal		Informe
	Miembro principal del tribunal electoral	2h	Semanal		Informe
	Miembro alterno del tribunal electoral	1h	Semanal		Informe
	Miembro principal del Consejo Directivo de unidad académica	3h	Semanal		Informe
	Miembro alterno Consejo Directivo de unidad académica	2h	Semanal		Informe
	Profesor representante de unidad académica al Consejo Politécnico	5h	Semanal		Informe de porcentaje de asistencia a Consejo Politécnico
	Profesor invitado al Consejo Politécnico estatutariamente reconocido	5h	Semanal		Informe de porcentaje de asistencia a Consejo Politécnico
	Miembro de la Comisión de Disciplina	Hasta 12h	Semanal	Profesor titular a tiempo completo	Informe
	Miembro de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de Unidad Académica.	32h	Anual		Informe Genérico
	Miembro de Comité Académico de Postgrado	2h	Semanal		Informe Genérico
	Coordinador de acreditación internacional de carrera o programa.	De 5h a 12h	Semanal	Por carrera o programa	Informe Genérico
	Miembro de la Comisión de Evaluación	Hasta 100h	Anual	Designado por Rectora o Vicerrector	Informe
	Coordinador de Internado Rotativo	10h	Semanal	Se recomienda la planificación máxima de 10 horas debido al número de estudiantes y peso de las funciones	Informe genérico semestral
	Responsable académico de Internado Rotativo	10h	Semanal	Se recomienda máximo 2 rotaciones por responsable académico	Portafolio de medición Informe y evidencias de formación de resultados de aprendizaje de la rotación.
También se contemplará como actividades de dirección o gestión académica las que	Apoyo a la acreditación de carrera	Mín. 5h-Max 10h por carrera	Semanal		Informe Genérico
	Apoyo a la Acreditación Internacional	Hasta 10h	Semanal		Informe
	Coordinador POA	Hasta 3h	Semanal		Informe POA

desempeñe el personal académico en los espacios de colaboración interinstitucional en los órganos que rigen el sistema de educación superior (CES y CACES), en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en los institutos públicos de investigación, así como en las comisiones de evaluación del desempeño del personal académico.	Coordinador de Materias para la Medición de Resultados de Aprendizaje	2h	Semanal		Informe Genérico	
	Coordinador de Evaluación	Hasta 5h	Semanal		Informe Genérico	
	Miembro de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad ESPOL.	20h	Semestral		Informe Genérico	
	Miembro de la Comisión de Investigación	1h	Semanal		Informe Genérico	
	Director de un Centro de Vinculación con la Sociedad.	Hasta 20h	Semanal	Art. 12 Numeral 3. Art. 67 penúltimo inciso	Informe especial	
	Representante Técnico de la ESPOL ante CONSEP	5h	Semanal		Reporte mensual al Rector	
	Coordinador de Programas de Educación Continua de unidad académica.	3h	Semanal		Informe Genérico	
	Responsable de proyecto o actividad Institucional	Hasta 20h	Semanal	Debe ser un actividad de gestión académica y Art. 12 Numeral 3. Art. 67 penúltimo inciso	Informes al Rector(a) o Vicerrector (a) sobre gestiones realizadas	
	Responsable de proyecto o actividad de la Unidad Académica	Hasta 20h	Semanal	Designado por el Decano	Informe dirigido al Decano sobre la gestión académica realizada	
Art. 8.1.	Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que suponga creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos.	Director de un Centro de Investigación	10 o 20h	Semanal	Definir perfil, actividades y entregables.	1. Cumplimiento de las actividades del POA del centro. 2. Informe anual de labores del centro.

Ámbito 4: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES.		Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
Art. 10	En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse en las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en este reglamento.	Miembro Principal de la Comisión de Vinculación con la Sociedad	1h	Semanal		Informe de porcentaje de asistencia a las reuniones de la comisión de vínculos.
		Miembro Alterno de la Comisión de Vinculación con la Sociedad	1h	Semanal		Informe de porcentaje de asistencia a las reuniones de la comisión de vínculos.
		Coordinador de Servicio Comunitario de la Carrera	Entre 5h y 10h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe UVS
		Responsable de seguimiento de graduados de Unidad Académica	Hasta 5h	Semanal	Por Unidad Académica. 1h por carrera	Informe de propuestas de mejora incluidos en cada carrera como resultado del proceso de seguimiento a graduados.
		Colaboración en Centros de Vinculación con la Sociedad	Hasta 5h	Semanal	Se debe indicar el nombre del Centro.	Informe
Art.7.11.	Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa.	Director de proyecto de Servicio Comunitario (+)	Desde 8h hasta 12h	Semana	(+) Requiere validación de VRA previo informe de UVS.	Informe UVS
		Formulación de Proyecto de Servicio Comunitario (+)	Hasta 100h	Semestral	(+) Requiere validación de VRA previo informe de UVS.	Informe UVS
		Director de Programa de Vinculación con la Sociedad (+)	Desde 8h hasta 12h	Semanal	(+) Requiere validación de VRA previo informe de UVS. Se debe indicar el nombre del Programa.	Informe UVS

	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-001
		VERSIÓN:12-2020

		Organización o colaboración en actividades de vinculación con la sociedad (casa abierta, concursos, foros, y otras afines).	Hasta 10h	Semanal	Se debe indicar el nombre de la actividad.	Informe
		Participación en actividades deportivas de interés institucional.	Hasta 100h	Anual	Dirigido para profesores de deportes. Esta actividad es planificada por el Decanato de Grado.	Informe
		Entrenamiento para la Selección Deportiva de la ESPOL	Hasta 8h	Semanal		Informe

Normativa vigente aplicable:

- **LOSEP:** Ley Orgánica de Servicio Público
- **RECEPISSES:** Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior
- **RGP:** Reglamento General de Postgrados – ESPOL
- **LOD:** Ley Orgánica de Discapacidades

Nota aclaratoria: Cuando se requiera que el profesor realice actividades fuera de su tiempo de dedicación establecido de acuerdo con su modalidad de vinculación con la ESPOL podrá ser contratado bajo la modalidad de contrato civil conforme a RECEPISSES.

CERTIFICO: Que el precedente documento fue conocido y aprobado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 14-03-097, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2014. Reformado mediante resolución Nro. 14-08-265, en sesión celebrada el 07 de agosto de 2014. Reformado mediante resolución Nro. 15-02-039, en sesión celebrada el 05 de febrero de 2015. Reformado mediante resolución Nro. 15-03-114, en sesión celebrada el 05 de marzo de 2015. Reformado mediante resolución Nro. 15-10-450, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2015. Reformado mediante resolución Nro. 16-02-073, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016. Reformado mediante resolución Nro.16-09-408, en sesión celebrada el 08 de septiembre de 2016. Reformado mediante resolución Nro. 17-04-116, en sesión celebrada el 13 de abril de 2017. Reformado mediante resolución Nro. 18-01-028, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018. Reformado mediante resolución Nro. 19-01-006, en sesión celebrada el 04 de enero de 2019. Reformado mediante resolución Nro. 19-02-050, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2019. Reformado mediante resolución Nro. 20-01-036 en sesión efectuada el 02 de enero de 2020. Reformado mediante Resolución Nro. 20-01-057 en sesión del 14 de enero de 2020. Reformado mediante Resoluciones Nro. 20-02-088 y 20-02-092 en sesión del 13 de febrero de 2020. Reformado mediante Resoluciones Nro. 20-03-152 y 20-03-166 en sesión del 26 de marzo de 2020. Reformado mediante resolución Nro. 20-12-509, en sesión de Consejo Politécnico del 03 de diciembre de 2020.

Ab. Carlos Plaza Toala
SECRETARIO ADMINISTRATIVO (e)